



# SUPERINTENDENCIA DE SALUD

## Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 2380

SANTIAGO, 12 ABR. 2024

### VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el N°2, del Artículo 121, del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 02 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°1.623, de 6 de mayo de 2020, mediante la cual se renovó la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora de la empresa denominada "**SALUDMANAGEMENT ASESORES EN SALUD LIMITADA**", cuyo Representante Legal es D. Aliro Humberto Galleguillos Romero, la que se encuentra inscrita bajo el N°2 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La presentación, por correo electrónico de fecha 2 de abril de 2024, de la Directora Técnica, por encargo del Representante Legal de la Entidad Acreditadora ya mencionada, en el cual informa el cambio de su número telefónico de contacto al N° +56226564307
- 4) El Memorándum IP/N°87, 11 de abril de 2024, de la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña María Cecilia Carmona Pérez;

### CONSIDERANDO:

1°.- Que, mediante la presentación referida en el N°3 de los Vistos precedentes se ha informado por la Entidad Acreditadora el cambio de su teléfono de contacto al N° +56226564307.

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

### RESOLUCIÓN:

1° **MODIFÍQUESE** la inscripción que la Entidad Acreditadora "**SALUDMANAGEMENT ASESORES EN SALUD LIMITADA**", que mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras en el sentido de lo solicitado; esto es, registrar como nuevo teléfono de contacto el número +56226564307.

**2° PRACTÍQUESE** la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

**3° AGRÉGUENSE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora, "**SALUDMANAGEMENT ASESORES EN SALUD LIMITADA**", mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

**4° AGRÉGUENSE** los nuevos antecedentes al expediente de la Entidad.

**5° NOTIFÍQUESE** la presente resolución al solicitante.

**NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



**CARMEN MONSALVE BENAVIDES**  
**INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

**BRH/MCCP/CCG/DMA**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Representante Legal de la Entidad Acreditadora correspondiente
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Unidad de Apoyo Legal IP
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad
- Oficina de Partes
- Archivo